

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRACCIÓN

"Servicio de suministro y cambio de inyectores y toberas y mantenimiento menor del grupo N° 2 de la CH Gorgor"

### 2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

No aplica

### 3. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CUADRO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO
CUADRO N° 02: INGRESOS A PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ADINELSA EN UNIDADES OPERATIVAS	ALTO
	BAJO

### 4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica.

### 5. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA), es una empresa del Estado que tiene por objeto social dedicarse a la administración de bienes e infraestructura correspondientes a los sistemas eléctricos rurales, tanto de generación, distribución, así como transmisión que recibe infraestructura eléctrica de las diversas entidades ejecutoras del Estado, construidas en Zonas rurales y aisladas en situación de pobreza y extrema pobreza, la presente contratación tiene por finalidad el "Servicio de suministro y cambio de inyectores y toberas y mantenimiento menor del grupo N° 2 de la CH Gorgor", para su correcto funcionamiento y brindar adecuado servicio al SER Cajatambo, Sistema Eléctrico Aislado.

### 6. ANTECEDENTES

- ADINELSA, administra sistemas eléctricos rurales comprendidas por generación, transmisión y distribución, además desarrolla actividades de generación hidroeléctrica y térmica a pequeña escala, así como sistemas fotovoltaicos domiciliarios, su ámbito es a nivel Nacional.
- Con fecha 10.07.2001, la Dirección Ejecutiva de Proyectos, ex DEP-MEM del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial N° 305-2001-EM/DEP, transfirió a ADINELSA, como aporte de capital la Central Hidroeléctrica de Gorgor.
- Mediante Contrato N° 032-13-ADINELSA, de fecha 27 de diciembre del 2013, referido a la "Adquisición del Equipamiento Electromecánico para la Central

Hidroeléctrica de Gorgor" realizado con el Consorcio ZECO, la entidad realiza la Ampliación de la C.H. Gorgor con un Grupo Hidráulico de 601 kW.

- Al ser un sistema aislado no conectado a la red del Sistema Eléctrico interconectado Nacional-SEIN, la prestación del servicio eléctrico en el SER Cajatambo Ambar depende únicamente de la operación de los grupos generadores de la C.H. Gorgor, motivo por el cual estos deben estar en óptimas condiciones y poder atender de manera confiable el servicio eléctrico, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes.

## 7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contratar con persona natural y/o jurídica para realizar el **"Servicio de suministro y cambio de inyectores y toberas y mantenimiento menor del grupo N° 2 de la CH Gorgor"**, para su correcto funcionamiento y brindar adecuado servicio en forma permanente a las localidades que conforman el Sistema Eléctrico Rural Cajatambo.

## 8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 8.1 ACTIVIDADES

#### 8.1.1 SUMINISTRO 03 INYECTORES (AGUJA Y VÁSTAGO), 03 TOBERAS Y SELLOS PARA LA TURBINA DEL GRUPO N° 2

- Fabricación y suministro de 03 inyectores para la turbina del grupo N°2 de la CH Gorgor.
- Fabricación y suministro de 03 toberas para la turbina del grupo N°2 de la CH Gorgor.
- Suministro de orrines para las agujas de los inyectores y deflectores del grupo N° 2 de la CH Gorgor

#### 8.1.2 DESMONTAJE Y MONTAJE DE INYECTORES, TOBERAS Y SELLOS DE INYECTORES DE LA TURBINA DEL GRUPO N°2

- Desmontar los 03 inyectores y 03 toberas de la turbina del grupo hidráulico N° 2 de la CH Gorgor.
- Efectuar el montaje de los inyectores y toberas y todos sus componentes, incluye sellos de las agujas y de los inyectores del grupo N° 2.
- Cambio de los sellos de los accionamientos de los deflectores de la turbina del grupo N°2.
- Regulación de los inyectores de la turbina del grupo N° 2 de la CH Gorgor.

#### 8.1.3 CALIBRACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS DE APERTURA Y CIERRE DE INYECTORES DEL GRUPO HIDRAULICO N° 1 Y N° 2 DE LA CH GORGOR

- Efectuar la calibración de las electroválvulas de apertura y cierre de inyectores del grupo hidráulico N° 1 y N° 2 de la CH Gorgor.

- Efectuar las pruebas y puesta en servicio del grupo hidráulico N° 2 de la CH Gorgor.

#### 8.1.4 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- Las actividades deberán ser ejecutadas en las instalaciones de la C.H. Gorgor.
- En la ejecución de los trabajos de mantenimiento, el contratista será responsable de las coordinaciones correspondientes.
- El proveedor, deberá coordinar con el Departamento de Operación y Mantenimiento de la Gerencia Técnica de ADINELSA para recibir las instrucciones correspondientes, para la autorización de ingreso a las instalaciones de la casa de máquinas.
- El contratista suministrará todos los costos para el transporte de personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades descritas.
- La indisponibilidad del Grupo Hidráulico deberá ser coordinado con el Departamento de Operación y Mantenimiento con la debida anticipación para la programación de las otras Unidades de Generación y se mantenga el servicio en el SER Cajatambo.

### 8.2 PROCEDIMIENTO

El contratista realizará el mantenimiento de acuerdo al procedimiento del fabricante.

#### 8.2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS GRUPOS HIDRÁULICOS, INLCUYE TURBINA G2

El detalle técnico de los grupos hidráulicos es el siguiente:

INFRAESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN
Nombre	Gorgor
Cuenca del río	Gorgor
Sistema (aislado, interconectado)	<b><u>Aislado</u></b>
Altura bruta (m)	181.43
Potencia instalada (kW)	1,610.00
Potencia efectiva (kW)	1,201.00
Máxima demanda (kW)	530.00 (oct-20)
Producción mensual promedio (kWh)	195,155.00 (2020)
OBRAS HIDRÁULICAS	
INFRAESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN
<b>Bocatoma</b>	
Longitud de barrage (m)	4.00
Caudal de diseño (m <sup>3</sup> /seg)	1.25
<b>Desarenador</b>	

Long/ancho (m)	17,5/2,65			
<b>Canal de conducción</b>				
Longitud (m)/Sección	588.15 Trapezoidal			
Altura /Ancho (m)	0,9/1,5			
Caudal de diseño (m <sup>3</sup> /seg)	0.90			
<b>Cámara de carga</b>				
Long/ancho (m)	30/4			
<b>Tubería de presión</b>				
Longitud/Diámetro (m)	426,83/0,61			
Espesor (mm)	6,4 - 8 - 9,5 - 12,5			
<b>Canal de demasías</b>				
Long (m)/secc.	170/Trapezoidal			
<b>EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS</b>				
<b>Infraestructura</b>	<b>Unidad 1</b>	<b>Unidad 2</b>	<b>Unidad 3</b>	<b>Unidad 4</b>
<b>Turbinas</b>				
Marca	MICRO TURBINES	MICRO TURBINES	<b>ZECO di ZERBARO</b>	Caterpillar
Tipo	MT1-K-300- H174	MT1-K-300- H174	<b>12140002</b>	2T-8878
Salto de diseño (m)	174	174	<b>170.91</b>	
Caudal de diseño (m <sup>3</sup> /seg)	0.25	0.25	<b>0.40</b>	
Potencia (kW)	300	300	<b>601</b>	220
Velocidad (rpm)	1800	1800	<b>1200</b>	1200
Válvula principal (tipo)	Mariposa	Mariposa	<b>Mariposa</b>	
Accionamiento manual/automático	Manual	Manual	<b>Hidráulico</b>	
<b>Generador</b>				
Marca	<i>MARATHO N ELECTRIC</i>	<i>MARATHO N ELECTRIC</i>	<b>MECC ALTE</b>	CAT.
Modelo	<i>433RDL464 7</i>	<i>433RDL464 7</i>	<b>SVA- 06P730K</b>	SR4
Estado	<i>OPERATIV O</i>	<i>OPERATIV O</i>	<b>OPERATIV O</b>	<i>OPERATIV O</i>
Potencia instalada (Kva)	425	425	<b>750</b>	275
Potencia Instalada(kW)	340	340	<b>584</b>	220

Potencia Efectiva(kW)	180	200	<b>584</b>	180
Tensión(kV)	0.38/0.22	0.38/0.22	<b>0.4/0.23</b>	0.38
Corriente(A)	646	646	<b>1053</b>	418
Cos &Phi;	0.8	0.8	<b>0.8</b>	0.8
Excitatriz				
Tensión (V)	180	180	<b>12.5/30.5</b>	22
Corriente (A)			<b>0.66/1.6</b>	5.5
<b>Transformador</b>				
Denominación	TRAFO POT	TRAFO POT	TRAFO POT	
Marca	DELCROSA	EPLI S.A.C	ROMAGNOLE	
Modelo	TECE3218	TD-30	TTETT100	
Nº Serie	143007T1	TR2014-10050-01	377019, 376994	
Año Puesta Servicio	1999	2016	2013	
Tensión Primaria(kV)	22.9	22.9	22.9	
Tensión Secundaria(kV)	0.4	0.4	0.4	
Potencia(kVA)	750	750	2 x 100	
Grupo de Conexión	YNd11	YNd11	Dyn5	
Refrigeración	ONAN	ONAN	ONAN	

### 8.3 PLAN DE TRABAJO

El proveedor del servicio debe presentar su plan de trabajo para la ejecución del servicio junto con los documentos de seguridad posterior a la notificación de la OS.

### 8.4 IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

### 8.5 SEGUROS

El proveedor del servicio debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión, vigente durante todo el plazo del servicio, el cual deberá ser presentado antes de la ejecución del servicio.

### 8.6 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

### 8.7 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

#### 8.7.1 LUGAR

La prestación para contratar se desarrollará en la Central Hidroeléctrica Gorgor, se encuentra ubicado en:

<b>Departamento</b>	Lima
<b>Provincia</b>	Cajatambo
<b>Distrito</b>	Gorgor
<b>Localidad</b>	Gorgor

El acceso a las instalaciones es por la carretera Pativilca – Cahua – Cajatambo, Pamplona – Gorgor.

El acceso a las instalaciones es por la carretera Panamericana Norte hasta el Km. 101, tomando el desvío Río Seco hasta llegar a Sayán posteriormente seguir la carretera Huaura – Oyon hasta el desvío a Uruzpampa y tomar la ruta Oyon - Cajatambo, hasta el cruce Pacomayo hasta el distrito de Gorgor.

Otra ruta de acceso es Pativilca-Pamplona-Gorgor.

### 8.7.2 PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de la suscripción del acta de Inicio de Servicio suscrita en campo.

El plazo para poder presentar los entregables, se desagregan de la siguiente manera:

N°	Descripción	Plazo CONTRATISTA
1	<b>Entregable Único</b> Correspondiente a la culminación del servicio	Sesenta (45) días calendario (*)

(\*) Contabiliza a partir del día siguiente del Acta de inicio, previa aprobación del plan trabajo y documentación de seguridad.

(\*\*) Culmina a la firma del acta de conformidad (después de las pruebas y puesta en servicio) suscrita por el Supervisor designado por Adinelsa; quien verificará el cumplimiento de las condiciones del servicio.

## 9. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada

### b. Sistema de entrega

Llave en mano

**c. Adelantos**

No aplica.

**d. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para bienes y servicios: F = 0.40**

**Otras penalidades aplicables:**

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p><b>VERACIDAD DE INFORMACION</b></p> <p>Por presentar documentación con indicios de trasgresión del principio de presunción de veracidad.</p>	<p>50% de la UIT vigente por cada ocurrencia, sin perjuicio del procedimiento sancionador que se llevará a cabo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Mediante informe del área usuaria o de la supervisión</p>
2	<p><b>ACTOS DOLOSOS</b></p> <p>Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de <b>ADINELSA</b>. Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor.</p> <p>Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de <b>EL CONTRATISTA</b>, como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.</p>	<p>1 UIT vigente</p> <p>Su aplicación es por ocurrencia.</p>	<p>Mediante informe del área usuaria o de la supervisión</p>

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de <b>ADINELSA</b>	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
4	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, uniforme, botas, guantes u otros según actividad ejecutada)	25% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
5	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido (responsable del servicio y/o técnicos)	40% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA o terceros. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
7	No contar con charla de 5 minutos y/o charla de seguridad diaria firmada por el responsable del servicio.	40% UIT por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
8	Por incumplimiento de obligaciones laborales, como empleador, relacionados con la ejecución del servicio adjudicado.	10% de la UIT por caso identificado	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
01	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	1% del monto contratado por ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y/o del área usuaria
02	No entregar EPP a los trabajadores	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	
03	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	0.25% del monto contratado por día de retraso	Grave	
04	No entregar la documentación de SSOMA antes del inicio del servicio	2% del monto contratado por cada documento faltante	Grave	
05	Incumplimiento en realizar capacitación al personal sobre el servicio y herramientas a utilizar	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	
06	Trabajador sin herramientas o con herramientas inadecuadas	1% del monto contratado por cada trabajador	Leve	
07	Actividades sin señalización antes, durante y después de los trabajos	1% del monto contratado por cada frente de trabajo	Leve	
08	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	5% del monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	
09	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos.	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	
10	Presentar certificados de aptitud médica de clínicas	1% del monto contratado por	Leve	

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
	no acreditadas por MINSA	cada ocurrencia		
11	No disponer de un sistema de gestión o servicio de seguridad y salud	2.5% de monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	

La **UIT debe ser vigente** al momento de cometida la falta o infracción por parte del Contratista.

**(\*) Procedimiento para la aplicación de penalidades:**

- La presente tabla de penalidades consta de diecinueve (19) faltas.
- El área usuaria revisa si el contratista ha incumplido alguna obligación establecida en la tabla de otras penalidades, mediante los documentos establecidos en el procedimiento.
- El área usuaria mediante documento formal o medio electrónico, de corresponder, informa al contratista sobre el incumplimiento y le otorga un plazo 3 días calendario, computados desde el día siguiente de producida la notificación para realizar los descargos o justificar su actuación de corresponder. El usuario analiza las justificaciones presentadas por el contratista y determina si son válidas o si el incumplimiento persiste.
- El Departamento de Logística notificará mediante correo electrónico la penalización impuesta, se utilizará los correos electrónicos registrados en su propuesta o en su defecto a través de la Casilla Electrónica del Sistema de Trámite Documentario de ADINELSA.
- Es responsabilidad del Contratista asegurarse de que su personal esté informado acerca de la tabla de otras penalidades.
- Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por ADINELSA a el Contratista será resuelta de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto contractual.

**e. Subcontratación**

No aplica.

**f. Fórmula de reajuste**

No aplica.

## 10. CONTRATO DE CONTINGENCIA

No aplica.

## 11. REQUISITOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 11.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC) activo y habido y que pertenezca al rubro del objeto de la contratación.
- Inscripción vigente en el capítulo de servicios del registro nacional de proveedores (RNP)
- Formato de Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores – de ser el caso, persona natural o Jurídica
- Formato de Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 28970, DS N°002-2007-JUS).
- Formato de Declaración Jurada sobre Inaplicación del Impedimento tipo 4.d del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 referido a la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (**De corresponder**).
- Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia
- Formato de Declaración Jurada de no tener Impedimento de Contratar con el Estado
- El o los Representantes Legales, deben adjuntar el formato de declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)
- Formato de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
- Formato de Declaración Jurada Sobre Prohibiciones e Incompatibilidades
- Constancia de recepción de política para proveedores

### 11.2 PERFECCIONAMIENTO DE ORDEN DE SERVICIO:

- Presentación de las copias de la factura de la cancelación de prima o convenio de financiamiento a efectos que sea verificado el pago de las pólizas.
- Formato de Declaración Jurada de Desafectación de Impedimento.

## 12. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIOS NACIONALES

Sin ser limitativo, la prestación se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- a) Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- b) Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- c) Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento
- d) Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- e) Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- f) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Decreto Legislativo N° 1221, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Concesiones Eléctricas.

- h) Decreto Legislativo N° 1207, Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Electrificación Rural.
- i) D. S. N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- j) D. S. N° 25-2007-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- k) D.S. N° 018-2020-EM que deroga el D.S. N° 25-2007-EM y sus modificatorias, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural
- l) D. S. N° 020-97-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).
- m) Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- n) Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER).

### 13. NORMAS TÉCNICAS

- a) Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- b) Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- c) Manual de mantenimiento de la turbina Pelton Micro Turbines

### 14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad es otorgada por la Gerencia Técnica a través de su Departamento de Operación y Mantenimiento en el plazo máximo de quince (15) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, ADINELSA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, ADINELSA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ADINELSA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 15. FORMA DE PAGO

ADINELSA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma de pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°

32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.:

N <sup>a</sup>	Descripción	Monto
Pago Único	Con la revisión, aprobación y conformidad del Único Entregable	% 100

La documentación que deberá presentar al Contratista para efectos de pago es el siguiente:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Gerencia Técnica.
- Comprobante de pago.
- Informe detallando las actividades en relación con el entregable que incluya descripción de las actividades desarrolladas, observaciones y conclusiones; y panel fotográfico de las actividades, las cuales deberán ser con tomas fechadas.
- Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Original y copia del Comprobante de pago del proveedor del servicio (R/H, Factura).
- Acta de inicio de servicio, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.
- Acta de Conformidad de pruebas y puesta en servicio, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

ADINELSA debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de ADINELSA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ADINELSA retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### **AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos.

Dicha documentación se debe presentar en físico en la mesa de partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima o en digital en la mesa de partes virtual de ADINELSA cuyo enlace es: <https://tramite.adinelsa.com.pe/>.

### **16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO**

- a) El contratista debe contar con los equipos de seguridad requeridos para el desarrollo del servicio.
- b) Cuando correspondan servicios de instalación o reparación o mantenimiento se debe verificar y/o pasar por pruebas de funcionamiento que garanticen la correcta operación y sin riesgos de seguridad.
- c) El área usuaria coordinara con el especialista de seguridad y medio ambiente de ADINELSA, la presentación de los documentos requeridos para persona natural o jurídica, según el detalle del **anexo 01 (Lineamiento de SST para actividades de personas naturales o jurídicas de ADINELSA)**, de corresponder.
- d) El envío de la documentación se deberá realizar con 5 días hábiles de antelación, previo al inicio de actividades al correo electrónico: [homologacionessst@adinelsa.com.pe](mailto:homologacionessst@adinelsa.com.pe); los resultados de la revisión de la documentación y respuesta serán comunicados dentro de los 3 días hábiles. en la que se emitirá conformidad o en su defecto informará las observaciones de corresponder.
- e) El especialista de seguridad y medio ambiente o el servicio de seguridad del trabajo de ADINELSA informaran vía correo electrónico al usuario (usuario de la gerencia, departamento u oficina y subgerencia) de la conformidad que presentan los documentos emitidos.
- f) En caso de exposición a actividades con riesgo inminente para el trabajador. El especialista de seguridad y medio ambiente de ADINELSA o de EL CONTRATISTA paralizará las actividades hasta establecer los controles necesarios para la actividad.
- g) EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato al especialista de seguridad y medio ambiente de ADINELSA, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades de la orden de servicio.
- h) ADINELSA, realizará una auditoria de forma semestral sobre los documentos presentados para verificar su cumplimiento, de corresponder.
- i) El área usuaria de ADINELSA coordinará la incorporación del supervisor de SST de forma presencial por parte de EL CONTRATISTA. El área usuaria de ADINELSA podrá realizar consultas al especialista de seguridad y medio ambiente para

esclarecer cualquier información según el nivel de riesgo de los casos que se detalla:

CASO	DURACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES	CANTIDAD DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO (1)	PRESENCIA DE SUPERVISOR DE SST	
				SI	NO
1	DE 1 O MÁS DÍAS	2 o mas	ALTO	SI	---

- TODO TRABAJO DE RIESGO ALTO REQUIERE MÍNIMO 2 PERSONAS PARA LA ENTREGA DE BIENES CON LLAVE EN MANO SIN CONSIDERAR AL SUPERVISOR DE SEGURIDAD.

(1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios:

- RIESGO ALTO:** Actividades dentro de los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA, implican una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud con ocasión o consecuencia del trabajo. Pueden realizarse en Lima y provincias como son:

- ✓ Trabajos de soldadura, esmerilado, oxicorte que generen chispas incandescentes.
- ✓ Trabajos de instalaciones mecánicas y sanitarias que emplea el uso de con andamios y balón de gas con alturas superiores a los 1.8 metros.
- ✓ Instalación de equipos o estructuras con exposición a riesgo eléctrico (eje. Grupo electrógeno, postes, torres).
- ✓ Mantenimiento de equipos eléctricos.

Las actividades detalladas previamente son de carácter abierto (Se podrá consultar al área SST de ADINELSA ante cualquier inquietud)

- RIESGO BAJO:** Son todas aquellas actividades que por su naturaleza generan riesgos con bajas probabilidades de accidentes. Pueden realizarse en Lima y provincia.

- ✓ Cargas y descargas manuales de equipos o materiales con vehículos menores como camiones, volquetes, camionetas, autos. (no utilización de grúas).
- ✓ Carga manual de materiales al mismo nivel de suelo en la que no se utilice grúas.
- ✓ Recolección de residuos sólidos, líquidos

Si se determina la presencia del Supervisor de SST en la entrega de bienes con llave en mano, antes del inicio de la prestación se debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para el supervisor de SST.

## 17. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 17.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar las actividades enunciadas en el alcance del servicio, del presente documento, con la finalidad de cumplir el servicio, dando cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad vigentes.
- Observar y cumplir la normativa vigente, normas técnicas, manuales, guías y demás documentos pertinentes, siendo de su total responsabilidad el incumplimiento o violación de estos.

- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene, seguridad y salud, en el lugar materia del servicio.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión, vigente durante todo el servicio.
- Poner a disposición del servicio, los equipos, instrumentos, máquinas y herramientas necesarias, para el cumplimiento del servicio.
- Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del Supervisor de ADINELSA y que sean necesarias para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos.
- Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; por lo tanto, se obliga a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.
- El Coordinador del contratista será el encargado de realizar las coordinaciones necesarias para el ingreso a las instalaciones donde se realizará el servicio, cumpliendo los procedimientos correspondientes.
- Proteger el equipamiento de la entidad, contra cualquier daño como consecuencia del servicio, durante la ejecución de los trabajos. Debiendo reemplazar o reparar lo dañado o perdido, sin que esto ocasione motivo de prórroga en el plazo de ejecución y/o pagos adicionales.
- Deberá presentar 01 Informe Final, donde se detalle las actividades efectuadas del "Alcance y descripción del servicio" del presente documento. El informe deberá presentarse antes de la culminación del plazo contractual.
- El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se proporcione para la ejecución de los servicios contratados.
- Cumplimiento del Lineamientos de seguridad y Salud en el Trabajo para el Ingreso a las Instalaciones Eléctricas de Adinelsa y sus modificatorias.

## 17.2 RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

- Brindar el apoyo necesario al personal del Proveedor, para el cumplimiento del servicio contratado.
- Cumplir con el pago oportuno por el servicio contratado, según las condiciones establecidas para tal efecto.
- Proporcionar la información técnica necesaria que disponga en su poder para facilitar el desarrollo del servicio.
- Proporcionar al Contratista las cartas de presentación o credenciales que sean necesarios, a fin de que el administrador u operador de la C.H. Gorgor permita el ingreso a la CH Gorgor para ejecución del servicio.
- Designar un Supervisor del servicio, quien será su representante durante todo el periodo del plazo contractual.
- Se reserva el derecho de rescindir la orden de servicio por incumplimiento de las obligaciones del contratista.

## 17.3 NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

- La notificación de la orden de servicio y de corresponder modificaciones se realizará mediante la casilla electrónica de ADINELSA.
- Los formatos vinculados a la contratación serán notificados correo electrónico posterior a la notificación vía STD.

El Contratista deberá solicitar que generen sus credenciales del Sistema de Trámite Documentario, para lo cual deberá presentar la **"Solicitud de Usuario y Clave para Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica de ADINELSA"** el cual será proporcionado por el siguiente correo electrónico: [tramite@adinelsa.com.pe](mailto:tramite@adinelsa.com.pe), a través del cual, en un plazo máximo de 24 horas, le serán remitidas sus credenciales, así como el instructivo de usuario.

El usuario quien suscribe la presente solicitud es el único responsable por la verificación de posibles notificaciones realizadas en su casilla electrónica, indistintamente de poder recibir una alerta a su correo electrónico o vía MSM por parte del sistema.

## 17.4 GARANTIAS

De conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de servicios cuyo monto es menor o igual a 50 UIT.

## 17.5 CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con ADINELSA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a ADINELSA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

## 17.7 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- f) El monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.
- g) De corresponder, se podrá resolver la orden de servicio cuando se inicie la prestación de la contratación convocada a través de un procedimiento de selección.
- h) En caso el proveedor, incumpla de los siguientes lineamientos institucionales de ADINELSA: (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones, (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno.

El procedimiento de resolución de contrato menor se registrará en concordancia con el art. 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17.8 GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones

informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 17.9 CONFIDENCIALIDAD

**EL PROVEEDOR**, así como todo el personal de éste, se obliga a guardar estricta y severa reserva, confidencialidad y secreto, respecto de la información y documentación (física o electrónica) que **EL CONTRATANTE** le proporcione, así como de la información correspondiente a las transacciones que procesa o de la cual tome conocimiento, sea voluntaria o involuntariamente con ocasión y consecuencia de la presentación del servicio contratado.

**EL PROVEEDOR** declara tener total conocimiento que la infracción del compromiso de reserva, confidencialidad y secreto será considerada como incumplimiento contractual y en consecuencia será causal de resolución del contrato o cualquier medida que **EL CONTRATANTE** considere aplicable. No obstante, **EL PROVEEDOR** queda exento de responsabilidad si la información y/o documentación es difundida por razón de mandato judicial legalmente requerida, o por terceros sin vinculación a él.

Durante y después del desarrollo de sus servicios mantendrá confidencialidad absoluta respecto a las informaciones y documentos proporcionados por **EL CONTRATANTE** que conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas.

**EL PROVEEDOR** se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por **EL CONTRATANTE**, los mismos que declara conocer y aceptar.

**EL PROVEEDOR** deberá proteger los activos de información del **CONTRATANTE**, asimismo **EL PROVEEDOR** deberá respetar los procedimientos y/o lineamientos de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del **CONTRATANTE**.

**EL PROVEEDOR** solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del contrato de servicio, los documentos e informaciones a los que implica tener acceso.

Dada la responsabilidad del servicio, **EL PROVEEDOR** se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar.

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad opera desde la fecha de suscripción del presente documento y se mantendrá vigente incluso hasta cinco (05) años posteriores a la extinción del mismo.

Este acuerdo solo podrá ser modificado o dar por terminado con el consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE**.

En tal sentido, **EL PROVEEDOR** declara en forma expresa ser consciente de las obligaciones que asume, responsabilizándose por los daños o perjuicios que pudiese

ocasionar al **CONTRATANTE** por incumplimiento de dichas obligaciones, previamente comunicadas como tal.

#### 17.10. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Toda vez que, para la ejecución del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** acceda a datos personales incluidos en bancos de datos de titularidad de **ADINELSA**, deberá cumplir lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 016-2024-JUS, y las demás disposiciones que establece la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.

De cualquier manera, será ADINELSA, como titular de los bancos de datos, quien decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos.

Los bancos de datos personales a los que acceda **EL PROVEEDOR** como consecuencia de la ejecución del Contrato son de titularidad exclusiva de **ADINELSA**, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, pudiese realizar **EL PROVEEDOR**, declarando **EL PROVEEDOR** que los mismos son confidenciales a todos los efectos, por lo que deberá guardar el más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la vigencia del presente contrato.

**EL PROVEEDOR**, en su calidad de encargado de tratamiento, se compromete específicamente a:

- a. Custodiar los datos personales a los que accederá como consecuencia de la ejecución del presente contrato, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales.
- b. Utilizar o aplicar los datos personales, exclusivamente, para las finalidades establecidas a fin de ejecutar el objeto del presente contrato y de acuerdo con las instrucciones impartidas por **ADINELSA**.
- c. No podrá comunicar ni transferir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, elaboración, evaluación o cualquier otro proceso similar, duplicar o reproducir total o parcialmente la información, los resultados o las relaciones derivadas de estos, salvo que dicha comunicación o transferencia fuese imprescindible para la ejecución del servicio y sea expresamente autorizada por **ADINELSA** de forma previa y por escrito. En este supuesto, **ADINELSA** se compromete garantizar que el tercero receptor se obligue a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente cláusula y con las disposiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, bajo su propio riesgo.
- d. Asegurarse que el tratamiento de los datos personales a los que pudieran tener acceso se limite a aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar la ejecución del presente contrato, quienes deberán mantener la debida confidencialidad.
- e. Admitir controles y auditorias que, de forma razonable, pretenda realizar **ADINELSA**, a efectos de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

- f. En caso **EL PROVEEDOR** advierta alguna violación a la seguridad que comprometa datos personales proporcionados por **ADINELSA** en el marco de la ejecución del presente Contrato, deberá comunicarle el incidente en un plazo no mayor a 24 horas, proporcionándole toda la información relevante para la adopción de las medidas correspondientes.
- g. **EL PROVEEDOR** se obliga a cooperar con **ADINELSA** para satisfacer los requerimientos o exigencias de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales o de cualquier otra autoridad administrativa, así como para dar atención a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, oposición, revocación y demás derechos contemplados en la normativa nacional vigente que presenten los titulares de datos personales a **ADINELSA**.
- h. Una vez finalizada la vigencia del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá devolver en un plazo de quince (15) días calendarios los datos personales a **ADINELSA**, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna. En caso de que con los datos personales proporcionados por **ADINELSA**, el **PROVEEDOR** haya creado un registro con dichos datos personales con la finalidad de cumplir con el objeto del presente Convenio, éste debe ser destruido.

En el supuesto de incumplimiento por **EL PROVEEDOR**, incluidos sus empleados, de sus obligaciones según lo establecido en el Contrato o de las derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, **EL PROVEEDOR** será considerado responsable del tratamiento, y de forma específica asumirá la total responsabilidad que pudiera derivarse a **ADINELSA**. De esta forma, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **ADINELSA** frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta por su incumplimiento y acepta pagar los montos a los que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda ser condenada a **ADINELSA** con motivo del citado incumplimiento.

**ADINELSA** es responsable de contar con el debido consentimiento de los titulares de datos personales, en la forma exigida en la normativa vigente de protección de datos personales o, en su defecto, declara bajo su propia responsabilidad que ello no resulta necesario en virtud de las excepciones previstas en dicha normativa sobre los datos personales que transfiere, trasmite y/o comparte para la ejecución del servicio.

**ADINELSA** se compromete a mantener una copia física o digital de todos los consentimientos otorgados por los titulares de datos personales, de quienes han recopilado datos personales en nombre propio. Dicha copia podrá ser puesta a disposición de **EL PROVEEDOR**, previo requerimiento.

Para la ejecución del presente Contrato, en caso resulte necesario, **ADINELSA** autoriza a **EL PROVEEDOR** a realizar flujo transfronterizo de los datos personales a los que haya tenido acceso, siempre que el país destinatario mantenga los niveles de protección adecuados, en cumplimiento con la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, así como normativa conexas y sus modificatorias.

En caso el país destinatario no cuente con un nivel de protección adecuado, **EL PROVEEDOR** únicamente podrá realizar dicha transferencia otorgando las garantías

adecuadas para asegurar un tratamiento conforme a los principios y derechos reconocidos en la legislación nacional en materia de protección de datos.

#### 17.11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES

Debido a que, para la ejecución del presente contrato, el **PROVEEDOR** accederá a los datos personales incluidos en bancos de datos de titularidad de **ADINELSA**, deberá cumplir lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2024-JUS en lo que respecta al deber de secreto y confidencialidad. Por tal razón, el **PROVEEDOR** deberá mantener el deber de secreto y confidencialidad sobre los datos personales que haya tenido acceso para la ejecución del servicio, incluso una vez terminada la relación contractual y de manera indefinida; con excepción de aquellos supuestos en que la ley exige la revelación de los mismos.

Asimismo, respecto de la información que se comparta entre **EL PROVEEDOR** y **ADINELSA**, deberá ser tratada con la máxima confidencialidad y no será divulgada a terceros sin el consentimiento previo de la parte que proporcionó la información, a menos que sea establecido por ley.

El deber de confidencialidad deberá mantenerse incluso una vez terminada la relación contractual y de manera indefinida; con excepción de aquellos supuestos en que la ley exige la revelación de los mismos.

#### 17.12. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

#### 17.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por ADINELSA

#### 17.14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 17.15. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION:

EL CONTRATISTA debe solicitar y recibir autorización del responsable de la supervisión de la prestación de ADINELSA para obtener cualquier información relacionada con algún sistema de gestión de la empresa. Además, el contratista debe mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso o que se genere durante la ejecución.

EL CONTRATISTA debe estar familiarizado con y cumplir las políticas del sistema integrado de gestión y otras normativas aplicables, así como los documentos de gestión pertinentes de la organización al desempeñar su labor en ADINELSA.

#### 17.16. CÓDIGO DE ÉTICA

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de ADINELSA, disponible en su página web corporativa: [www.adinelsa.com.pe](http://www.adinelsa.com.pe).

**EL CONTRATISTA** se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de ADINELSA por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

#### 17.17. ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EL CONTRATISTA queda sometido a las auditorias que efectúe ADINELSA, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable de FONAFE y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al objeto del contrato y otros que requiera ADINELSA. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

#### 17.18. IMPEDIMENTOS

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

#### 17.19. SANCIONES

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 del Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 17.20. APLICACIÓN SUPLETORIA

ADINELSA aplica de manera supletoria *el Código Civil, Ley General de Contrataciones Públicas* siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

## 18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 18.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 60,000.00 soles (Sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Obras o Servicio de Rehabilitación, Mantenimiento y/o Montajes de Centrales Hidroeléctricas, Grupos Generadores Hidráulicos, Turbinas Hidráulica,

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### 18.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## **UN (01) INGENIERO RESPONSABLE**

### Requisitos:

Cinco (05) años o más de experiencia específica como:

- Jefe de Servicio, en obras o servicio de Rehabilitación, Mantenimiento y/o Montajes de Centrales Hidroeléctricas, Grupos Generadores Hidráulicos, Turbinas Hidráulicas;
- Jefe de Mantenimiento, en obras o servicio de Rehabilitación, Mantenimiento y/o Montajes de Centrales Hidroeléctricas, Grupos Generadores Hidráulicos, Turbinas Hidráulicas;
- Jefe de Planta en obras o servicio de Rehabilitación, Mantenimiento y/o Montajes de Centrales Hidroeléctricas, Grupos Generadores Hidráulicos, Turbinas Hidráulicas;
- Supervisor en obras o servicio de Rehabilitación, Mantenimiento y/o Montajes de Centrales Hidroeléctricas, Grupos Generadores Hidráulicos, Turbinas Hidráulicas;
- Inspector en obras o servicio de Rehabilitación, Mantenimiento y/o Montajes de Centrales Hidroeléctricas, Grupos Generadores Hidráulicos, Turbinas Hidráulicas;
- Residente en obras o servicio de Rehabilitación, Mantenimiento y/o Montajes de Centrales Hidroeléctricas, Grupos Generadores Hidráulicos, Turbinas Hidráulicas;
- Coordinador en obras o servicio de Rehabilitación, Mantenimiento y/o Montajes de Centrales Hidroeléctricas, Grupos Generadores Hidráulicos, Turbinas Hidráulicas;

Contabilizado a partir de su colegiatura del personal clave requerido como Ingeniero responsable del servicio.

## **C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

### **C.2.1 Formación académica**

## **UN (01) INGENIERO RESPONSABLE**

### Requisitos:

Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista.

Titulado, Colegiado y Habilitado requerido como Ingeniero Responsable del Servicio.

### Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> , según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## **C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO**

No aplica

#### **C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA**

No aplica

#### **C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

No aplica.

## 19. ANEXOS

### ANEXO 01: REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

#### CUADRO N° 01: INGRESOS A OFICINAS ADINELSA LIMA

N°	Requisitos	Capacitadores, Instructores, Facilitadores	Actividades de bajo riesgo	Actividades de alto riesgo
10	Relación de grúas o equipos de línea amarilla			X
11	Documentos para operador de grúa o equipos de línea amarilla Certificado de aprobación en operador de maquinaria.			X
12	Documentos para Rigger (Aplica solo para uso de grúas): Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa.			X
13	Documentos para uso de grúa: Certificado de operatividad (de acuerdo a Normas de fabricación correspondiente y por empresas especializadas con autorización del fabricante o empresa certificadora autorizada).			X
14	Registro de Entrega de EPP en formato pdf acorde a normativa vigente con firmas de recepción por parte de los trabajadores			X
15	Formatos de seguridad en base a la actividad: Charla de seguridad, ATS, Check list, permisos de trabajo			X
16	Certificado de homologación de andamio para 2 o más cuerpos (Ulma, Lahyer, Doka o similares)			X
17	Registro de montajistas capacitados por el proveedor del andamio			X

N°	Requisitos	Capacitadores, Instructores, Facilitadores	Actividades de bajo riesgo	Actividades de alto riesgo
1	Orden de servicio o contrato de trabajo (Donde se especifique el tiempo de duración de la actividad, razón social, RUC, Ubicación de la empresa, representante legal)	X	X	X
2	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitidos por clínicas acreditadas por MINSA (mínimo 1 año de vigencia)			X
3	SCTR (salud y pensión) y comprobante de pago vigente		X	X
4	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.			X
5	Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad a realizar, "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.			X
6	Cuadro con la relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos	X	X	X
7	Relación de vehículos: Detallar marca y modelo nombres de los vehículos, placas, año de fabricación y nombre de conductores			X
8	Documentos del conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en las normas vigentes		X	X
9	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica vigente		X	X

## CUADRO N° 02: INGRESOS A PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ADINELSA EN UNIDADES OPERATIVAS

DOCUMENTOS REQUERIDOS ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN:					
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes, ejecución de actividades de bajo y alto riesgo.					
N°	Requisitos	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de bajo riesgo	Actividades de alto riesgo
1	Orden de servicio o contrato de trabajo (Donde se especifique el tiempo de duración de la actividad, razón social, RUC, Ubicación de la empresa, representante legal)			X	X
2	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional emitidos por clínicas acreditadas por MINSA (mínimo 1 año de vigencia)				X
3	SCTR (salud y pensión) y comprobante de pago vigente	X	X	X	X
4	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.				X
5	Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad a realizar, "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.				X
6	Plan de trabajo (Deberá incluir sus actividades a realizar, cronograma de trabajo, Supervisor asignado por la contratista). El plan de trabajo deberá tener visto (firma) del usuario de ADINELSA (de la gerencia, departamento u oficina y subgerencia)				X
7	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos				X
8	Relación de vehículos: Detallar marca y modelo nombres de los vehículos, placas, año de fabricación y nombre de conductores.				X
9	Documentos del conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en las normas vigentes			X	X

DOCUMENTOS REQUERIDOS ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN:					
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes, ejecución de actividades de bajo y alto riesgo.					
10	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica vigente			X	X
11	Relación de grúas o equipos de línea amarilla (Montacarga, minicargador, retroexcavadora, etc.): Detallar nombres de equipos de línea amarilla, grúa, N° serie				X
12	Documentos para operador de grúa o equipos línea amarilla (Montacarga, minicargador, retroexcavadora, etc.): Certificado de aprobación en operador de maquinaria.				X
13	Documentos para Rigger (Aplica solo para uso de grúas): Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa				X
14	Documentos para uso de grúa: Certificado de operatividad (de acuerdo a Normas de fabricación correspondiente y por empresas especializadas con autorización del fabricante o empresa certificadora autorizada)				X
15	Registro de Entrega de EPP en formato pdf acorde a la normativa vigente con firmas de recepción por parte de los trabajadores	X	X	X	X
16	Plan de Contingencia acorde a los trabajos a ejecutar (Incluir clínicas cercanas, números de emergencia de encargados, etc.)				X
17	Formatos solicitados en base a la actividad: Charla de seguridad, ATS, Check List, permisos de trabajo				X
18	Certificado de homologación de andamio para 2 o más cuerpos (Ulma, Lahyer, Doka o similares)				X
19	Registro de montajistas capacitados por el proveedor de andamio				X
20	Inducción de Seguridad y salud por parte de ADINELSA				X